



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

PROFECO
PROCURADURÍA FEDERAL
DEL CONSUMIDOR

"DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES: FORO SOBRE VIGILANCIA, VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y NORMAS"

Ciudad de México, a 8 de agosto de 2024

DGVDC – DGLNPC





MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO APLICABLE

Ley de Infraestructura de la Calidad.

Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Ley Federal sobre Metrología y Normalización (abrogada).

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Ley Federal de Protección al Consumidor.



DIAGRAMA DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE UN EXPEDIENTE CON TOMA DE MUESTRAS





ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

PROFECO

PROCURADURÍA FEDERAL
DEL CONSUMIDOR



Notificación de la apertura de las muestras en el DGLNPC.

PROFECO

PROCURADURÍA FEDERAL
DEL CONSUMIDOR



EXPEDIENTE: _____

Procuraduría Federal del Consumidor
Subprocuraduría de Verificación y Defensa de la Confianza
Dirección General de Verificación y Defensa de la Confianza
Dirección de Procedimientos y Sanciones

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN PARA APERTURA DE MUESTRAS EN EL LABORATORIO NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

C. PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O DEPENDIENTE DE:
TERRAFERTIL MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.
AV. INDEPENDENCIA NO. 110 INT. 4 Y 5
COL. LOS REYES C.P. 594915
TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO

El día 25 de JUNIO de 2024, en el establecimiento denominado **TIENDAS SORIANA, S.A. DE C.V.**, ubicado en **AV. REVOLUCION NO. 780 COL. SAN JUAN C.P. 03730 BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO**, se realizó visita de verificación, que originó el acta correspondiente al rubro, en el que se asentó, que se recabo 01 (UNA) **PIEZA**, como muestra del producto denominado **BEBIDA CON 12% DE ARROZ SIN AZUCAR EN PRESENTACION DE CONTENIDO NETO 946ml DE LA MARCA NATURE'S HEART** con la finalidad de comprobar su calidad, composición y demás características del producto, en el Laboratorio Nacional del Consumidor.

Con fundamento a los artículos 104 de la Ley Federal de Protección al Consumidor y 146 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, se le solicita presentarse a las **12:15 horas del día 28 DE JUNIO de 2024**, en compañía de dos testigos, en el domicilio del **Laboratorio Nacional de esta Procuraduría**, ubicado en **Alemania Núm. 14, Col. Parque San Andrés, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04040, Ciudad de México**, acreditando su personalidad en términos del artículo 109 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

El Notificador

Recibí Notificación

Nombre y Firma

Nombre y Firma

Cargo: _____

Fecha: _____



ECONOMÍA



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

PROFECO

PROCURADURÍA FEDERAL
DEL CONSUMIDOR



Notificación de Resultados de Laboratorio y se otorga periodo para solicitar el análisis de muestra testigo a costa del solicitante .

*Procuraduría Federal del Consumidor
Subprocuraduría de Verificación y Defensa de la Confianza
Dirección General de Laboratorio Nacional de Protección al Consumidor
Dirección de Investigaciones Químico - Biológicas
Oficio N°: PFC/SPVDC/DGLNPC/DIQB/0119/2024
Clave: 2
Ciudad de México, a 11 de julio del 2024*

No. de Informe: [REDACTED] **Producto:** [REDACTED]

Código de identificación de muestra: [REDACTED] **Expediente:** [REDACTED]


Sello en la verificación de la muestra: [REDACTED]

LCDO. CESAR TREJO ESCOTO
DIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES.
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 28, tercer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, fracciones I, II, VII, X, XIV y XXVII, de la Ley Federal de Protección al Consumidor, 1, 3, 4, fracciones III y XVI, así como su segundo y tercer párrafos, 6, fracción II, 18, fracciones I, IX, XI, XV, XVII y XXVII, y 28, fracciones I, II, III, VIII y XI, del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de diciembre de 2019, y con inicio de vigencia del día siguiente; 1, 3, 4, primer y último párrafos, 7, fracción III, inciso B), y -42, fracciones I, II, IX, XIII y XXIV, del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor, publicado en el DOF el 30 de enero de 2020, y con inicio de vigencia del día siguiente; envío a usted el Informe de pruebas correspondiente a la muestra de Bebida con 10% de Avena sabor Vainilla sin azúcar, de la marca Nature's Heart EXP: 04/04/25 L-4095 20:52, Envase Tetra Pak con Cont. Net. 946 ml, sello 1951.


El parámetro analizado cumple con la normatividad aplicada

ATENTAMENTE


Q. MARÍA GUADALUPE VELASCO RODRÍGUEZ
DIRECTORA DE INVESTIGACIONES QUÍMICO-BIOLÓGICAS

Elaboró: Mariana Hernández del Real
Revisó: I.G. Ana María Aguilar Ortiz

Alemania No. 14, Col. Parque San Andrés, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04040, Ciudad de México CDMX
Tel: (55) 55256700 ext. 56001 www.gob.mx/profeco

 **2024**
Felipe Carrillo
PUERTO



ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

PROFECO

PROCURADURÍA FEDERAL
DEL CONSUMIDOR



Acuerdo cuando se solicita la tercería de la muestra testigo.

- En el caso de que el y/o los implicados en el procedimiento soliciten el análisis de la muestra testigo, esta autoridad considerará:
 - Que el laboratorio en el que se realizará la diligencia este acreditado por la EMA.
 - Que el pago por dicho análisis sea cubierto por el solicitante.
 - Que se encuentre presente personal del Laboratorio Nacional de Protección al Consumidor, para corroborar la diligencia.
- Se notificará al establecimiento visitado para la recolecta de la muestra testigo.



ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

PROFECO

PROCURADURÍA FEDERAL
DEL CONSUMIDOR



Diligencia del laboratorio de tercería.

- Se lleva a cabo la apertura de la muestra testigo y determinando el informe del resultado del laboratorio, esta autoridad procede a analizar si el producto cumple o incumple con la normatividad aplicables.
- En consecuencia si incumple se acuerda un inicio por Procedimiento Administrativo.



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

PROFECO
PROCURADURÍA FEDERAL
DEL CONSUMIDOR

DGLNPC

Análisis de los productos para promover y proteger los derechos de los consumidores





ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

PROFECO
PROCURADURÍA FEDERAL
DEL CONSUMIDOR



Nuestra Labor

- De acuerdo con la Ley Federal de Protección al Consumidor, en su Artículo 24, establece:

“Artículo 24. La procuraduría tiene las siguientes atribuciones:

I. a VI. ...

*VII. Realizar y apoyar **análisis, estudios e investigaciones en materia de protección al consumidor;***

VIII. a XIII. ...

*XIV. **Vigilar y verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta ley y, en el ámbito de su competencia, las de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, así como de las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones aplicables,** y en su caso determinar los criterios para la verificación de su cumplimiento;*

...”

Para lograrlo...



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

PROFECO
PROCURADURÍA FEDERAL
DEL CONSUMIDOR



La Dirección General de Laboratorio Nacional de Protección al Consumidor (DGLNPC) cuenta con:

Certificación

NMX-
CC-
9001-
IMNC-
2015



Acreditación

NMX-EC-
17025-
IMNC-
2018





ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

PROFECO
PROCURADURÍA FEDERAL
DEL CONSUMIDOR



Para lograrlo...

La DGLNPC cuenta con los siguientes departamentos:

- Alimentos (Microbiología y Bromatología)
- Fisicoquímica (Cromatografía y Espectroscopia)
- Eléctrica Electrónica
- Mecánica
- Textil y del Vestido
- Calibración de Masa



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

PROFECO
PROCURADURÍA FEDERAL
DEL CONSUMIDOR



Estudios de Calidad

Se publican a través de la Revista del Consumidor y tienen como finalidad principal:

- **Proporcionar información** que oriente a las y los consumidores, a través de la evaluación de la conformidad y veracidad de dichos bienes de consumo generalizado.
- **Detectar riesgos**, derivado del incumplimiento normativo de dichos bienes y productos.
- **Fomentar** una cultura de alimentación sana y, en general, de consumo responsable e informado.



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

PROFECO
PROCURADURÍA FEDERAL
DEL CONSUMIDOR



Estudios de Calidad

Proporcionan información para una mejor toma de decisiones de compra, evalúan **el grado de certidumbre y veracidad** sobre la calidad e información comercial de los productos en el mercado



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

PROFECO
PROCURADURÍA FEDERAL
DEL CONSUMIDOR



Seguridad hacia los consumidores

- Estudio de cargadores, tres de ellos presentaron desprendimiento de navajas, confirmándose que eran inseguros con base en la NOM-001-SCFI-2018 “Aparatos electrónicos – Requisitos de seguridad y métodos de prueba”.
- Estos dispositivos fueron retirados del mercado.



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

PROFECO
PROCURADURÍA FEDERAL
DEL CONSUMIDOR



Información al Consumidor

- La información que contiene la etiqueta de los productos debe cumplir con los requisitos de la NOM-051-SCFI/SSA1.
- La información debe ser veraz y no confundir al consumidor sobre su composición.

Cátsup que no
tiene tomate

Mermelada sin
fruta

Se dice
atún y tiene
soya



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

PROFECO
PROCURADURÍA FEDERAL
DEL CONSUMIDOR



Desafíos para la DIQB

Cambios en la normatividad (NOMs)

Cambios en la formulación de alimentos

Leyendas comerciales exageradas o inexactas

Análisis de sellos (octágonos)

Montaje de técnicas analíticas acordes con lo anterior



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

PROFECO
PROCURADURÍA FEDERAL
DEL CONSUMIDOR



Desafíos para la DIFT

Cambios en la normatividad (NOMs)

Productos con nuevos diseños y/o tecnologías

Leyendas comerciales exageradas o inexactas

Aplicación de métodos de prueba acordes con lo anterior

Desarrollo de métodos de prueba enfocados al desempeño



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

PROFECO
PROCURADURÍA FEDERAL
DEL CONSUMIDOR



Lo que aporta el Laboratorio

- **ESTUDIOS DE CALIDAD:** Información técnico-científica sobre el comportamiento de los productos analizados en el mercado.
- **ANÁLISIS SOLICITADO POR LA DGVDC:** Determina técnicamente lo conducente, respecto al grado de conformidad con las Normas Oficiales Mexicanas y estándares mexicanos, así como la Ley Federal de Protección al Consumidor y, en su caso, la Ley de Infraestructura de la Calidad.

Diagrama de un expediente con procedimiento administrativo.



DPS





ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

PROFECO

PROCURADURÍA FEDERAL
DEL CONSUMIDOR



Sanciones



GRACIAS

PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

Avenida José Vasconcelos número 208, planta baja, Colonia Condesa, C. P. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

Lcdo. César Trejo Escoto

Director de Procedimientos y Sanciones

Lcdo. Juan Carlos Anizan Espiritu

Jefe de departamento de Procedimientos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización

(55) 5625 6700 Ext. 11239 janizane@profeco.gob.mx

Laboratorio Nacional de Protección al Consumidor

Alemania No. 14, Col. Parque San Andrés, Alcaldía Coyoacán,

Ciudad de México, C.P. 04040,

Teléfonos 555544-21-22, 555544-20-60 y 555549-00-95

Correo electrónico: laboratorio@profeco.gob.mx



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

PROFECO
PROCURADURÍA FEDERAL
DEL CONSUMIDOR